

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2016, EN 1ª CONVOCATORIA.**

SRES. ASISTENTES:

D. MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO
D. FRANCISCO JAVIER CALZADO ALDARIA
D^a MARÍA JOSÉ MORAGA NARANJO
D. FELIPE LÓPEZ LÓPEZ
D^a MARÍA GEMA PORRERO RUIZ
D. JULIÁN ALBERTO RUBIO NAVARRO
D. JOSÉ MANUEL LABRADOR RUBIO
D^a ROCÍO BELÉN PLATA FERNÁNDEZ
D^a MARÍA DEL ROCÍO DE TORO DÍAZ
D. ÁNGEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
D^a MARÍA ÁNGELES DE TORO ALMANSA
D. JOSÉ AGUILAR ARANDA
D. MIGUEL ÁNGEL DE TORO PORRERO
D. JOSÉ CARLOS CHACÓN CALZADO
D^a MARTA CHACÓN HORNEROS
D^a MARÍA MONTSERRAT CALZADO MENCHERO
D. JUAN CARLOS CRESPO GRANADOS

INTERVENTOR:

D. JOSÉ ANTONIO MOLINA BUSTOS

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a. M^a DEL CARMEN VICENTE GÓMEZ

En el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, siendo las 18:00 horas del día siete de abril de dos mil dieciséis, se reunieron en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel Valverde Menchero, los Sres. que al margen se expresan, que constituyen un tercio del número legal de miembros de que se compone la Corporación.

A la referida hora y presente la Secretaria Acctal., D^a M^a del Carmen Vicente Gómez, de orden de la Presidencia, se abre la sesión, pasándose seguidamente al Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**NUM.- 1. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA
SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2016.**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha 18 de febrero de 2016 y que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria.

El portavoz del grupo municipal del partido socialista, José Aguilar Aranda, manifiesta que hay un error en la página 2 del acta, al final de la misma, en lo que se refiere a su intervención, donde dice: ¿qué interés puede tener un técnico de Bolaños en una ordenanza que se aprueba en Sevilla?, debe decir: ¿qué interés puede tener un técnico de Sevilla en una ordenanza que se aprueba en Bolaños?

Sometido a votación queda aprobado por unanimidad el acta de la citada sesión, con la corrección indicada anteriormente, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

NUM.- 2.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 16-02-2016 AL 04-04-2016.

Por el Sr. Presidente se señala que se incluyen en este dar cuenta tanto las Resoluciones de Alcaldía, como de los Concejales, desde el 16 de febrero de 2016 hasta el 4 de abril de 2016, entregándose copia del registro de los mismos y copia de los decretos solicitados por el grupo municipal socialista.

NUM.- 3.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2015.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Resolución de Alcaldía:

“NÚMERO 227 DE FECHA 29/02/2016

Visto que con fecha 01/02/2016, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.

Visto que con fecha 26/02/2016, se emitió informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto e informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2015.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

CUARTO.- Visto que el informe de Intervención de Cumplimiento de la Regla de gasto ha determinado que no se cumple con dicho principio deberá elaborarse el Plan Económico-Financiero, según establece el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

QUINTO.- Visto que se ha liquidado con superávit esto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, de conformidad con el artículo 32 Ley Orgánica 2/2012 y la DA 6 de la LOEPSF prorrogada para 2016 por la DA 6 en los PGE para 2016 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, proceder a destinar dicho superávit a reducir endeudamiento neto y/o a la realización

de inversiones financieramente sostenibles por la menor de las cuantías resultantes del remanente líquido de tesorería y la capacidad de financiación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

NUM.- 4.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.

EL Sr. Alcalde da cuenta de la memoria explicativa del proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico 2016, cuyo presupuesto de ingresos y gastos asciende a 9.361.983,29 euros, con un incremento respecto al año pasado de un 2,26%.

En materia de gastos corrientes se mantiene prácticamente igual. Los Gastos de Capital alcanzan 731.028,62 euros, una reducción considerable respecto del año pasado. Los gastos de personal se han incrementado debido a que se han incluido los gastos derivados de los Planes de Empleo.

Los gastos de bienes corrientes y servicios aumentan en un 2,18%.

Los gastos financieros han sufrido una importante bajada por la refinanciación del plan de pago a proveedores y por la reducción del tipo de interés.

Se ha pasado de un nivel de endeudamiento de más del 100% a un nivel de endeudamiento en el ejercicio 2015 por debajo del 75% sobre los recursos ordinarios, lo que permite la contratación de un préstamo sin necesidad de autorización del MINHAP.

El importe de las inversiones previstas para el año 2016 es de 731.028,62 euros, más la cantidad prevista en el expediente de modificación de crédito MC3/2016, lo que supone en total para inversiones de más de 1.370.000 euros.

El presupuesto además incluye una serie de anexos, según la legislación vigente.

En cuanto a los ingresos corrientes, que ascienden a 9.361.983,29 euros para el año 2016, experimentan una pequeña subida respecto a los de 2015. Los ingresos más significativos de los recursos municipales conciernen a los impuestos directos y a la participación en los tributos del Estado, donde se espera una subida. Con respecto a los impuestos, con carácter general, no se han incrementado los impuestos y las tasas se han congelado, esperándose solo de aquellas que dependen de un mayor uso o utilización que suba su recaudación. En relación con el IBI se espera una subida derivada del alta de nuevas edificaciones y de las actuaciones realizadas por el catastro, por lo que en el caso del resto del Capítulo 1 la realización de obras permitirá el despegue del ICIO.

En el capítulo de inversiones para este año se propone la mejora y refuerzo de las instalaciones deportivas y la adquisición de terrenos para ello; la reparación de caminos vecinales; y la pavimentación de vías públicas como la regeneración de la calle Nieves con cargo al remanente líquido de tesorería resultante del ejercicio 2015.

En relación con el estado de la deuda el ejercicio 2015 se ha cerrado con un

índice de endeudamiento por debajo del 75% sobre los recursos ordinarios, lo que permite la contratación de un préstamo sin necesidad de autorización del MINHAP para financiar la adquisición de terrenos para instalaciones deportivas, y se estima se cierre el ejercicio 2016 con un nivel de endeudamiento por debajo del 65%.

En definitiva se presenta un Presupuesto equilibrado en lo que respecta al Estado de gastos y al Estado de ingresos, presentando formalmente la nivelación exigida en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y cumpliendo con todos los requisitos para que pueda ser aprobado.

Se concede la palabra a la concejala del grupo municipal del partido socialista, Marta Chacón, que actuando como portavoz de su grupo, realiza las manifestaciones que quedan contempladas en el audio acta y que resumidamente y en conclusión son que cada equipo de gobierno tiene potestad para decidir como quiere gobernar y cual es su manera de trabajar a través de los presupuestos que propone. Haciendo mención a la partida de personal que se dice se va a incrementar por la inclusión de los Planes de Empleo, pero se olvida decir que la partida de órganos liberados, aún quitando el salario del Alcalde se incrementa. En relación con las inversiones reales se echa en falta las obras de adaptación del Centro Juvenil, añadiendo que las inversiones contempladas son poco significativas, incluyéndose las de más calado social con cargo a la modificación de crédito 3/2016. También que hay partidas no contempladas en el presupuesto y que ya debería conocer el Ayuntamiento a 7 de abril. Por todo ello, se señaló que los presupuestos eran irreales, porque en unos días se iba a tener que proceder a crear partidas nuevas y a dar de baja otras ya creadas. Por último, se explicó su voto señalando que se iban a abstener en este punto e iban a presentar alegaciones al presupuesto, en el caso de que se aprobase en los términos expuestos.

Finalizado el turno de intervenciones, en los términos y con el debate obrante en el audio-acta.

Sometido a votación, quedó aprobado por mayoría de 11 votos a favor del grupo municipal del partido popular y seis abstenciones del grupo municipal del partido socialista, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2016	2015
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	4.049.722,09 €	3.784.245,35 €
Capítulo 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.880.000,00 €	2.828.365,86 €
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	55.564,05 €	269.957,75 €
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	813.000,00 €	819.908,85 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		7.798.286,14 €	7.702.477,81

Capítulo 6	INVERSIONES REALES	731.028,62 €	959.700,00 €
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	35.000,00 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		731.028,62 €	994.700,00 €
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00€	15.000,00 €
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	817.668,53 €	443.309,43 €
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		832.668,53 €	458.309,43 €
T O T A L E S		9.361.983,29 €	9.155.487,24 €

RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	2015	2016
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.393.330,00 €	3.393.330,00 €
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	268.910,00 €	270.741,09 €
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.777.278,54 €	1.773.524,27 €
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.118.991,81 €	3.038.709,59 €
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	506.976,89 €	384.800,34 €
INGRESOS CORRIENTES		9.065.487,24 €	8.861.105,29 €
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	75.000,00 €	62.000,00 €
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	103.878,00 €
INGRESOS CAPITAL		75.000,00 €	165.878,00 €
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00 €	15.000,00 €
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	0 €	320.000,00 €
INGRESOS FINANCIEROS		15.000,00 €	335.000,00 €
TOTAL		9.155.487,24€	9.361.983,29 €

Entendiéndose aprobado sin las modificaciones presupuestarias realizadas hasta la fecha, que deberán incluirse posteriormente en el mismo.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, que integra el presupuesto para el ejercicio de referencia.

ANEXO I: FUNCIONARIOS

Administración General

Denominación	Subgrupo	Dotaciones	Vacantes
Secretaría	A1	1	
Intervención	A1	1	
Vicesecretaría-Intervención	A1	1	1
Tesorería	C1	1	
Técnico Administración General	A2	1	
Administrativos	C1	7	
Auxiliar Administrativo	C2	3	
Ordenanza	AP	2	
Subtotal		17	1

Administración Especial

Policía Local

Denominación	Subgrupo	Dotaciones	Vacantes
Oficial	C1	3	1
Agente	C1	17	2
Subtotal		20	3

Personal de Oficinos

Denominación	Subgrupo	Dotaciones	Vacantes
Encargado de Obras	C2	1	1
Conductor	C2	2	
Operarios Servicios Múltiples	AP	4	1
Subtotal		7	2

Personal de Cometidos Especiales

Denominación	Subgrupo	Dotaciones	Vacantes
Monitor Escuela de Música T. Parcial	A2/C2	13	
Monitor Universidad Popular T. Parcial	C2	7	

Monitor Escuela Deportivos T. Parcial	C2	21	
Monitor de Natación T. Parcial	C2	4	
Socorristas T. Parcial	C2	4	
Subtotal		49	

ANEXO II: PERSONAL LABORAL

Denominación	Subgrupo	Dotaciones	Vacantes
Técnico Superior Promoción y Empleo	A1	1	
Psicólogo	A1	1	
Técnico PRIS	A1	1	
Asesora Jurídica Centro Mujer	A1	1	
Técnico Empleo Centro Mujer	A2	1	
Trabajadoras Sociales	A2	3	
Educadora Social	A2	1	
Técnico Cultura	A2	1	
Técnico Informática	A2	2	
Aparejador	A2	1	
Ayudante Técnico	C1	1	
Encargada OMIC	C1/C2	1	
Coordinador Deportivo	C1	1	
Auxiliar Administrativo	C2	2	
Animador Social T. Parcial	C2	1	
Mecánico Conductor	C2	1	
Monitor Ludoteca	C2	4	
Monitor Deportivo	C2	2	
Monitor Deportivo	AP	1	
Auxiliares Ayuda a Domicilio	AP	9	
Conserjes	AP	3	
Guardas Rurales	AP	2	
Operario Cementerio	AP	1	

Operario Punto Limpio	AP	1	
Operario Jardines	AP	3	
Operarios Servicios Múltiples	AP	12	1
Subtotal		58	1

ANEXO III: PERSONAL EVENTUAL

Denominación	Subgrupo	Dotaciones	Vacantes
Arquitecto	A1	1	
Psicólogo Centro Mujer	A1	1	
Archivera T. Parcial	A2	1	
Técnico Turismo T. Parcial	A2	1	
Monitor Aula Conciliación T. Parcial	C2	1	
Auxiliar Administrativo T. Parcial	C2	1	
Peones	AP	3	
Portero T. Parcial	AP	1	
Subtotal		10	

Resumen de totales:

Funcionarios	93
Personal Laboral	58
Personal Eventual	10

Total Plantilla.....	161

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Delegación de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

NUM.- 5.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/2016, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Memoria de Alcaldía, de fecha 14 de marzo de 2016, cuyo texto literal es el siguiente:

“Ante la existencia de gastos de inversión para los que no existe el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

1532	61103	Pavimentación de vías públicas. Regeneración calle Nieves	205000,00
1532	61103	Pavimentación vías públicas. Regeneración y accesibilidad centro urbano	99000,00
1532	61905	Pavimentación de vías públicas. Plan Pavimentación de calles	80000,00
1532	61921	Pavimentación de vías públicas. Accesibilidad, postes y aceras.	45000,00
933	61001	Parques y jardines. Inversiones en parques y jardines	30000,00

Gestión del patrimonio: Aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público. Reparación Instalaciones deportivas. Campo de césped artificial.

933	63300	Seguridad y Orden Público. Señalización	5000,00
-----	-------	-----------------------------------------	---------

Gestión del patrimonio: Aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público. Reparación

933	63301	Instalaciones deportivas. Campo de césped artificial	175000,00
-----	-------	------------------------------------------------------	-----------

TOTAL _____ **639.000,00€**

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante del ejercicio 2015, en los siguientes términos:

87001 Remanente de tesorería. Aplicación para financiación de créditos extraordinarios _____ **639.000,00€**

3. ° JUSTIFICACIÓN

Según establece el artículo 37.2, apartados a), b), c) y d) (según el caso), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.”

Visto el Informe de Intervención emitido el 16 de marzo de 2016.

Visto el Dictamen emitido en sesión de fecha 4 de abril de 2016 por la Comisión Permanente de Hacienda.

Finalizado el turno de intervenciones, según obra en el audio-acta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprueba por mayoría absoluta, 11 votos a favor del grupo municipal del partido popular y 6 abstenciones del grupo municipal del partido socialista, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

1532	61103	Pavimentación de vías públicas. Regeneración calle Nieves	205000,00
1532	61103	Pavimentación vías públicas. Regeneración y accesibilidad centro urbano	99000,00
1532	61905	Pavimentación de vías públicas. Plan Pavimentación de calles	80000,00
1532	61921	Pavimentación de vías públicas. Accesibilidad, postes y aceras.	45000,00
933	61001	Parques y jardines. Inversiones en parques y jardines	30000,00
		Gestión del patrimonio: Aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público. Reparación Instalaciones deportivas. Campo de césped artificial.	
933	63300	Seguridad y Orden Público. Señalización	5000,00
		Gestión del patrimonio: Aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público. Reparación	
933	63301	Instalaciones deportivas. Campo de césped artificial	175000,00

TOTALES 639.000,00

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a)

del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de Tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante del ejercicio 2015, en los siguientes términos:

87001 Remanente de tesorería. Aplicación para financiación de créditos extraordinarios _____ 639.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Una vez votado el punto del orden del día del Pleno número 5, por el concejal Miguel Ángel de Toro se solicita un receso de 5 minutos, concediéndose el mismo por el Sr. Alcalde, siendo las 20:05 horas de la tarde y reanudándose la sesión a las 20:10 horas.

NUM.- 6.- APROBACIÓN DE LA CIFRA DE POBLACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A FECHA 1 DE ENERO DE 2016.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente propuesta:

“Vista la propuesta de cifra de población resultante para este municipio a 1 de enero de 2016, remitida por el INE: **11.986 habitantes**.”

Y una vez realizadas las oportunas correcciones por este Ayuntamiento, y de conformidad con el artículo 81 del RD 1690/1986, de 11 Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que establece que “*Los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística*”.

SE PROPONE AL PLENO LA APROBACIÓN DE **12.154 HABITANTES** COMO CIFRA DE POBLACIÓN RESULTANTE EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, A FECHA 1 DE ENERO DE 2016.”

Sometida a votación la propuesta quedó aprobada favorablemente por unanimidad.

NUM.- 7.- SOLICITUD A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA QUE A TRAVÉS DE AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA, ASUMA LAS FUNCIONES DEL CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS DEL CAMPO DE CALATRAVA.

El Sr. Alcalde explica el contenido de la solicitud a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, manifestando que la petición se recoge en base a la Asamblea General que el Consorcio del Campo de Calatrava celebró el 15 de febrero de 2016, explicando que con la nueva configuración de las Corporaciones Locales que surge a partir de la reforma de Ley de Bases del Régimen Local, cuando se renueva la nueva estructura del Consorcio, a partir de junio de 2015, que por otra parte tenderían a desaparecer, es cuando se concluye solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se hiciera cargo de la gestión del agua en alta, y para ello tenía que ser aprobado en todos los plenos de los Ayuntamientos que integran el Consorcio. En definitiva, en base a la Ley de Aguas de Castilla-La Mancha, la Ley de Bases del Régimen Local y la ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local, la gestión del agua en alta no es un servicio de competencia municipal, además los Ayuntamientos no tienen capacidad para gestionar este servicio, que por otra parte es muy complejo, debiendo ser la Administración que tenga la competencia para ello la encargada de gestionar este asunto. Se han llevado a cabo diferentes gestiones con la Junta de Comunidades y también con la Diputación para que sea la Administración que tiene la competencia la que se haga cargo de la gestión del servicio de suministro del agua en alta.

Toma la palabra, para intervenciones, el portavoz del grupo municipal del partido socialista, José Aguilar, quien manifiesta que se han puesto en contacto con la Dirección Provincial de Fomento y con la propia Consejería pertinente, en una aspiración de saber como se veía esta propuesta por la propia Junta de Comunidades, siendo la filosofía de la misma bien vista, teniendo el inconveniente presupuestario. Por ello, este grupo municipal se va a sumar a esta propuesta y la va a aprobar.

Por el Sr. Alcalde se celebra que desde la Dirección Provincial de Fomento se haya dado la misma visión que le transmitió a él el Director General de Infraestructuras de Castilla-La Mancha.

Finalizado el debate se somete a votación, aprobándose por unanimidad, la propuesta que literalmente dice:

"Visto el acuerdo adoptado por la Asamblea del Consorcio en sesión celebrada en fecha de 15 de febrero de 2016, y cuyo tenor literal es:

"Por todo lo anterior, y entendiendo que la Comunidad Autónoma de conformidad con lo previsto en sus propios estatutos, en la Ley 12/2002, de 27-06-2002, reguladora del ciclo integral del agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y Ley 6/2009, de 17/12/2009, por la que se crea la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, y que en su exposición de motivos dice: Por ello, la presente Ley trata de establecer una política activa de uso sostenible del agua, a través de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, mediante la programación, aprobación, ejecución y explotación de infraestructuras hidráulicas, y la defensa y protección del recurso en coordinación con los distintos órganos y administraciones públicas; no

puede ni debe desentenderse del suministro de agua en alta a 12 municipios la mayoría de ellos pequeños (3 de ellos con menos de 200 habitantes) y que abarca una población de 37.000 habitantes, cuando dichos municipios, ya sea por si solos, consorciados o mancomunados carecen de la capacidad técnica y de gestión para garantizar de forma adecuada la potabilización, transporte y suministro de agua en alta; por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Requerir a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para que previa declaración de las instalaciones de interés general, y en el plazo más perentorio posible asuma, a través de la Agencia del Agua la gestión de las mismas, instalaciones que le serán cedidas de forma gratuita.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los Ayuntamientos consorciados, para que por acuerdo de sus respectivos plenos, soliciten igualmente la asunción por la Administración autonómica la titularidad, gestión y explotación de las instalaciones del consorcio.

Tercero.-Dar cuenta del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y la Confederación Hidrográfica del Guadiana, requiriendo su apoyo ante la comunidad Autónoma”.

Visto que tal y como se dice en el mismo, este Ayuntamiento entiende que efectivamente ni el consorcio, ni los municipios consorciados tienen la capacidad técnica ni organizativa para la gestión y control de la explotación de las instalaciones y red de distribución en alta, con el consiguiente riesgo que ello puede conllevar en orden a la correcta calidad de las aguas a suministrar, por ello, se propone a este Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de Ley 12/2002, de 27-06-2002, reguladora del ciclo integral del agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que establece:

1. Se declaran de interés regional de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha las infraestructuras hidráulicas a que se refiere esta Ley promovidas por la Junta de Comunidades, correspondientes al abastecimiento en alta de agua y a la depuración de aguas residuales, así como las infraestructuras de reutilización de aguas residuales depuradas.

2. Además de las previstas en el párrafo anterior, la Comunidad autónoma podrá, en los términos del Estatuto de Autonomía, declarar de interés regional cualquier obra de actuación en materia de abastecimiento de agua, de saneamiento y de depuración de aguas residuales. En ese caso, dicha declaración deberá llevarse a cabo mediante norma con rango de Ley.

3. Mediante Decreto de Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha podrán ser declaradas de interés regional las obras a que se refiere el apartado anterior, siempre que así lo soliciten todos los Municipios afectados por la actuación de que se trate.

Instar la declaración de Interés regional todas las instalaciones de este Consorcio, máxime cuando las mismas fueron promovidas por la propia Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, por lo que es de entender que las mismas ya gozarían de tal declaración, conforme al apartado 1 de dicho artículo.

Así, constan en el DOCM, al menos, los siguientes anuncios, acreditativos de que fueron promovidas por la Administración Autonómica:

Resolución de 24/04/1995, Consejería de Obras Públicas, POR LA QUE SE SEÑALA LA FECHA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LAS FINCAS QUE SE CITAN, AFECTADAS POR LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DEL CAMPO DE CALATRAVA - SEGREGADO Nº 3 (CIUDAD REAL).

Resolución de 30/06/1994, Consejería de Obras Públicas, POR LA QUE SE SEÑALA LA FECHA PARA EL LEVATNAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DE LAS FINCAS QUE SE CITAN, AFECTADAS POR LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DEL CAMPO DE CALATRAVA - SEGREGADO NÚMERO 3 (CIUDAD REAL).

Resolución de 15/06/1994, Secretaría General Técnica, POR LA QUE SE ANUNCIA LA LICITACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO CON ADMISIÓN PREVIA DEL EXPEDIENTE; HA-CR-94-211. SEGREGADO NÚMERO 3 DEL ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DEL CAMPO DE CALATRAVA (CONSORCIO VEGA DEL JABALÓN) EN CIUDAD REAL.

Resolución de 01/07/1993, Consejería de Política Territorial, POR LA QUE SE SEÑALA LA FECHA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LAS FINCAS QUE SE CITAN, AFECTADAS POR LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DEL CAMPO DE CALATRAVA (CIUDAD REAL), UNA VEZ QUE SE HA MODIFICADO Y DETERMINADO DEFINITIVAMENTE LA TRAZA DE DICHA OBRA.

Resolución de 05/07/1993, Secretaría General Técnica, POR LA QUE SE ANUNCIA LA LICITACIÓN POR EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL EXPECDIENTE: HV-CR-93-186. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL ABASTECEMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD CAMPO DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) 09/07/1993.

Resolución de 12/05/1993, Consejería de Política Territorial, POR LA QUE SE SEÑALA FECHA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LAS FINCAS QUE SE CITAN, AFECTADAS POR LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DEL CAMPO DE CALATRAVA (CIUDAD REAL).

Resolución de 27/04/1993, Secretaría General Técnica, POR LA QUE SE ANUNCIA LA LICITACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO CON ADMISIÓN PREVIA DEL EXPEDIENTE: HA-CR-93-169. SEGREGADO NÚMERO UNO DEL ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DEL CAMPO DE CALATRAVA (CONSORCIO VEGA DEL JABALÓN) (CIUDAD REAL).

Decreto 147/1992, de 27/10/1992, Consejo de Gobierno, POR EL QUE SE DECLARA LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE TRAZADO DE LA OBRA: ABASTECIMIENTO DE LA FUTURA MANCOMUNIDAD DEL CAMPO DE CALATRAVA CON IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE FORZOSA DE ACUEDUCTO A LOS TERRENOS ATRAVESADOS POR LA CONDUCCIÓN. EXPEDIENTE: HA-CR-92-167.

SEGUNDO.- Que una vez constatada u obtenida la declaración de interés general de las instalaciones, y de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, por la que se crea la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, concretamente en su artículo 2 que dispone: La Agencia del Agua de Castilla-La Mancha ejerce las siguientes funciones:

a) La programación, promoción, aprobación, ejecución y **explotación de obras hidráulicas declaradas de interés regional**, incluyendo, en todo caso, las relativas a abastecimiento de agua, saneamiento, depuración, encauzamiento y defensa de márgenes de ríos en áreas urbanas y aprovechamientos hidráulicos en general.

Sea Aguas de Castilla la Mancha, la entidad que asuma la gestión de las instalaciones del "Consortio para el abastecimiento de agua potable al Campo de Calatrava".

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Agencia del Agua de Castilla-La Mancha y al Consorcio para el abastecimiento de agua al Campo de Calatrava."

NUM.- 8.- AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR DEL SECTOR RBUB-3 ADJUDICADO A D. PEDRO ANTONIO PECO ALMANSA, A FAVOR DE SAFERMÓN SL.

El Sr. Alcalde concede la palabra al concejal delegado de Urbanismo, Obras, Servicios e Infraestructuras Básicas, José Manuel Labrador, quien da cuenta de la siguiente propuesta:

"En atención al informe emitido por el arquitecto municipal de fecha 21 de julio de 2015, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 13 de julio de 2015, Pedro Antonio Peco Almansa presenta solicitud de cesión de su condición de agente urbanizador del PAU del sector RBUB-3, a favor de PARRÓS OBRAS S.L.U.

2.- Con fecha 29 de julio de 2015, el Pleno de la Corporación aprobó la autorización en la cesión de la condición de agente urbanizador del Sector RBUB-3, adjudicado a Pedro Antonio Peco Almansa, a favor de Parros Obras SLU.

3.- La cesión autorizada no se ha formalizado en escritura pública, siendo requisito imprescindible para que dicha cesión produjera efectos, por lo que no ha producido efecto alguno.

4.- Mediante escrito de fecha 30 de marzo de 2016, la empresa Parrós Obras SLU renuncia a la subrogación como agente urbanizador del sector RBUB-3, cesión autorizada por acuerdo de Pleno de fecha 29-07-2015, y dado que la misma no se ha formalizado en escritura pública.

5.- Con fecha 31 de marzo de 2016, Pedro Antonio Peco Almansa presenta nueva solicitud de cesión de su condición de agente urbanizador del PAU del Sector RBUB-3, a favor de la empresa SAFERMON SL.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el artículo 117 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en su apartado 2 se establece que:

"El urbanizador podrá en cualquier momento y en escritura pública y previa autorización, ceder su condición en favor de tercero que se subroga en todas sus obligaciones ante la Administración actuante. Ésta podrá denegar la autorización por razón de menoscabo del interés general o defraudación de la pública competencia en la adjudicación, debiendo en tal caso acordar simultáneamente la prosecución de la actuación por gestión directa o proceder a nueva licitación. La cesión parcial, para tramo o porción minoritaria de la actuación, requerirá que entre cedente y adquirente asuman, solidaria o mancomunadamente, una programación debidamente coordinada y un conjunto de compromisos que satisfagan las exigencias de la programación originaria."

En consideración con los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos de aplicación se propone se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar a Pedro Antonio Peco Almansa, agente urbanizador del PAU del sector RBUB-3, a ceder su condición como tal a favor de SAFERMON S.L., con CIF. núm. B13119045.

SEGUNDO.- SAFERMON S.L. deberá subrogarse en todas las obligaciones adquiridas por el agente urbanizador del PAU del Sector RBUB-3.

TERCERO.- La cesión de la condición de agente urbanizador y subrogación de las obligaciones derivadas del mismo, deberán en cualquier caso formalizarse en escritura pública, siendo requisito imprescindible para que la misma produzca efectos. Debiéndose formalizar en el plazo no superior a 30 días naturales, deviniendo en cualquier caso el acuerdo nulo de pleno derecho si no cumple los requisitos previstos en el artículo 99 del Reglamento de la Actividad de Ejecución.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos que procedan."

Se concede la palabra al portavoz del grupo municipal del partido socialista, José Aguilar, quien manifiesta que no tienen motivos para oponerse a esta propuesta, pero no entienden el galimatías burocrático que se ha producido, al no formalizarse la anterior cesión en escritura pública y ahora darse un plazo para escriturar, no lo ven demasiado claro y es por ello que se van a abstener en la votación.

Toma la palabra el concejal delegado de Urbanismo, José Manuel Labrador, quien manifiesta que se debe a una decisión empresarial, de si es una u otra empresa del grupo empresarial. Exponiendo que la LOTAU permite la cesión en cualquier momento y en escritura pública.

Sometida a votación la propuesta, se aprueba por mayoría absoluta de votos, 11 a favor del grupo municipal del partido popular y 6 abstenciones del grupo municipal del partido socialista.

NUM.- 9.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR Y DEL PARTIDO SOCIALISTA, EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Por el Sr. Alcalde se explica que el grupo municipal del partido popular presentó una moción en defensa de las Diputaciones Provinciales, haciendo lo propio el grupo municipal del partido socialista. Ambos grupos han decidido presentar una moción conjunta que viene a ser la misma que la aprobada por unanimidad en la Diputación Provincial de Ciudad Real entre los dos grupos políticos con representación en esa Entidad, con una variación, la de referirse no solo a la Diputación Provincial de Ciudad Real sino a todas las Diputaciones Provinciales. Dándose cuenta de la moción presentada conjuntamente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Don Miguel Ángel Valverde Menchero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto de Bolaños de CVA y don José Aguilar Aranda, Portavoz del Grupo Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 97.2 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, elevan a la consideración del Pleno municipal, la siguiente **MOCIÓN CONJUNTA**:

Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y los Consejos Insulares han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades independientemente del municipio donde se resida, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años, las diputaciones han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente a los municipios más pequeños y por ello, con menos recursos. Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad, que no podrían proporcionar muchos municipios por si solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos. Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consells Insulares, son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución. El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como “componentes

esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales”.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular y el Grupo Municipal del Partido Socialista en el Ayuntamiento de Bolaños se adhieren a la MOCIÓN CONJUNTA aprobada por los dos grupos que conforman el Ayuntamiento, solicitando:

1. Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones, su utilidad y eficacia en la prestación de los servicios públicos encomendados.
2. Instar al futuro gobierno de España, a que en el seno de la FEMP se escuchen las propuestas y opiniones de los alcaldes sobre la continuidad y modernización de esta institución.
3. Defender la labor que realizan las Diputaciones de vertebración territorial de los municipios de la provincia, garantizando a muchos de ellos, especialmente a los pequeños y medianos, la prestación de servicios que son de competencia municipal.
4. Apoyar la continuidad de las Diputaciones, para junto con los Ayuntamientos de las Provincias impulsen una Administración moderna y eficaz al servicio de los ciudadanos, modernizando su estructura, evitando el solapamiento de competencias, y favoreciendo el mismo nivel de calidad y autosuficiencia del resto de las administraciones del estado.”

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad.

Antes del turno de ruegos y preguntas se ausenta de la sala el concejal del grupo municipal del partido socialista José Carlos Chacón.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las que constan en el audio-acta, siendo respondidas como también consta en dicho documento.

Durante el transcurso del turno de ruegos y preguntas el concejal Felipe López López abandona la sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo el presente acta de la sesión, a la que se anexiona el audio de los debates e intervenciones producidas, todo lo cual como Secretaria, CERTIFICO.

Una vez levantada la sesión el Sr. Alcalde concede la palabra al público asistente.